

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL "INFODF" REPRESENTADO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EDITORIAL ANIMAL S. DE R. L. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "EDITORIAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JULIO DANIEL MORENO CHÁVEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha seis de abril de dos mil quince, las partes celebraron el convenio de colaboración cuyo objeto fue establecer las bases de apoyo y colaboración para fungir como coorganizadores del concurso para la elaboración de un proyecto para impulsar el periodismo de investigación.

SEGUNDO.- El proyecto para impulsar el periodismo de investigación tendría como finalidad promover como herramienta básica para la elaboración de documentos periodísticos la búsqueda y consulta de información pública de oficio y en la realización de solicitudes de información con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones, a través de la elaboración de tres artículos de investigación a elegirse por las partes, conviniendo una aportación de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) como estímulo a los autores de los artículos elegidos.

TERCERO.- En la cláusula Décimo Tercera del convenio de referencia, se estableció que las partes podrían darlo por terminado anticipadamente, previo aviso por escrito a la otra parte con cinco días de antelación, para en su caso, tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a "**LAS PARTES**" como a terceros.

CUARTO.- Que mediante escrito presentado el diez de diciembre de dos mil quince, Julio Daniel Moreno Chávez, en su calidad de representante legal de la **“EDITORIAL”**, atendiendo a la prerrogativa establecida en la cláusula Décimo Tercera del Convenio de Colaboración referido en el numeral 1, solicitó al **“INFODF”** la terminación anticipada de dicho convenio.

DECLARACIONES

1.1.- “LAS PARTES” reproducen y ratifican sus declaraciones vertidas en el Convenio de Colaboración, celebrado el seis de abril de dos mil quince.

1.2.- La **“EDITORIAL”** agrega que Julio Daniel Moreno Chávez, acredita su personalidad como representante legal, con el instrumento notarial número cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciséis, de fecha veinte de mayo de dos mil quince, pasado ante la fe del Notario Público número 181, del Distrito Federal, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente convenio, no le han sido modificadas, ni revocadas las facultades mencionadas en dicho instrumento notarial.

1.3.- Las partes reconocen su legítima personalidad y facultades con las que se ostentan, por lo que cuentan con la capacidad para celebrar el presente convenio de terminación anticipada del convenio de colaboración referido en el numeral primero, del capítulo de antecedentes del presente instrumento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, atendiendo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Colaboración, celebrado entre ellas el seis de abril de dos mil quince, y toda vez no se causa perjuicio a ellas ni a terceras personas, dan por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración, a partir de la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” manifiestan que no se llevó a cabo ninguna erogación de recursos en la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

TERCERA.- Ambas partes manifiestan su más amplia conformidad con la terminación anticipada del Convenio de Colaboración, señalado en el antecedente primero de este documento, por lo que a partir de la fecha de firma del presente instrumento, no se reservan acción o derecho alguno para reclamarse el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho Convenio de Colaboración.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, de conformidad y por duplicado, firman al margen y al calce el presente convenio en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.

EL “INFODF”



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

LA “EDITORIAL”



JULIO DANIEL MORENO CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL “INFODF”



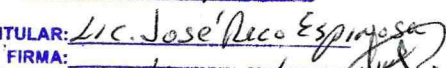
MARÍA ESPERANZA BARAJAS URÍAS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
SOCIAL



**SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES**

REGISTRO NÚM.

DJDN/003/2016

TITULAR: Lic. José Rico Espinoza
FIRMA: 
FECHA: 15/Marzo/2016